



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y MOVILIDAD
SUSTENTABLE.
ANGOSTURA, SINALOA.**

**Dependencias: PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección: DIR. SEG. CIU. Y MOV. SUS.
Oficio Núm.: 1161/2024
Expediente: 05/2024**

ASUNTO: Se remite información.

Angostura, Sinaloa, a 06 de mayo de 2024.

LIC. ELDA CARMINA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.
H. Ayuntamiento de Angostura.
Presente.

Por medio del presente, me dirijo a usted y atendiendo lo solicitado bajo el Oficio Número TRANS/2024/063/INT., de fecha 22 de abril del año 2024, con relación a la solicitud de información recibida por la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, en el que el **C. JIMENA**, mediante la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, registrado con el número de folio 250484300004624, hace la siguiente petición:

1. **¿Cuáles son los ordenamientos que regulan los depósitos vehiculares (corralones) en el Municipio de su competencia?**

Respuesta: Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa. Actualmente se trabaja en el proyecto para la operación de las Pensiones Vehiculares en el Municipio de Angostura.

2. **¿Cuáles son las autoridades que se encargan de regular a los depósitos vehiculares en dicho municipio?**

Respuesta: Seguridad Ciudadana y Movilidad Sustentable, a través de los funcionarios competentes autorizan el ingreso y salida de vehículos en la pensión particular.

3. **¿Cuántos y cual es el nombre (razón o denominación social) de los depósitos vehiculares concesionados que operan en el municipio?**

Respuesta: 1 Corralón particular o pensión vehicular particular (El Cachorón), actualmente se trabaja en la regularización de la concesión correspondiente.

Sin otro asunto en particular, me es grato reiterarle mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD
SUSTENTABLE DE ANGOSTURA, SINALOA.

M.C. JUAN CARLOS BARRAZA MORALES

